

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00394-00

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, a quien se le confirió la facultad de recibir, e interpretando la referencia dada al poder allegado mediante correo electrónico del 23 de febrero de 2022, se procede a dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 461 del C. G. P., teniendo en cuenta el escrito presentado que refiere a la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales, y en consecuencia se:

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso EJECUTIVO (Sin

Sentencia) instaurado por TAXSUR S.A. en contra de ZOILO ALARCÓN SOTELO, por pago total de la obligación y costas

procesales.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que con ocasión de la presente

demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos

Juzgados los bienes embargados por este Despacho.

TERCERO: DESGLÓSENSE los documentos allegados con la demanda como

títulos de ejecución y entréguense a la parte demandada quien realizó el pago de la obligación, con la constancia de haberse cancelado el total de la misma por dicha parte. Para ello, requiérase a la parte actora para que allegue al juzgado el original del título, dentro

del término de ejecutoria de esta providencia.

CUARTO: Sin condena en costas para las partes.

QUINTO: Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense

las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia

XXI.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,1

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20b368d701c6787246b0ecd64bf4eb60010bbb031713d5608fe50c365bceffe8Documento generado en 25/02/2022 11:51:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 030 del 28 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.